



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3105.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **0105 09** FECHA: **20 AGO 2019** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: **HENRY EMIL TORRES PARADA**

C.C. No. **9.715.815**

CARGO: **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL I, NIVEL 62, GRADO 34**

Encargado mediante Resolución No.02548 del 16 de agosto de 2019, de las funciones del empleo de **Administrador de Aeropuerto I, Nivel 60, Grado 25**, del Aeropuerto de Arauca de la **Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander**, así mismo de las funciones de la **Administración de los Aeropuertos Cravo Norte, Arauquita y Saravena** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".

Firma del servidor público

Firma de quien posesiona
Nombre: **Juan Carlos Salazar Gómez**



Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

02548 16 AGO 2019)

"Por la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir ***parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*** Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que teniendo en cuenta que el empleo de Administrador de Aeropuerto I, Nivel 60, Grado 25, del Aeropuerto de Arauca de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, a la fecha se encuentra vacante, se hace necesario encargar de las funciones del empleo al servidor público **HENRY EMIL TORRES PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.715.815, Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34 de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, así mismo de las funciones de la Administración de los Aeropuertos **CRAVO NORTE, ARAUQUITA Y SARAVENA** de la citada Regional.



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02548) 16 AGO 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


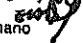

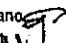
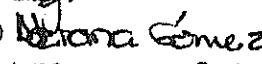

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 20 de agosto de 2019, de las funciones del empleo de Administrador de Aeropuerto I, Nivel 60, Grado 25, del Aeropuerto de Arauca de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **HENRY EMIL TORRES PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.715.815, Director Aeronáutico Regional I, Nivel 62, Grado 34 de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, así mismo de las funciones de la Administración de los Aeropuertos **CRAVO NORTE, ARAUQUITA Y SARAVENA**, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa 
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano 
Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa 
Luz Mirella Giraldo Ortega/Dirección de Talento Humano 
Vo.Bo: Adriana María Gómez Caro / Secretaria General (E) 
Daniel Alberto Cuello Baute/Asesor Aeronáutico Grado 40 Secretaria General 

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Henry Emil Torres Parada